



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 032-2017-SGS de fecha veinte de julio del corriente año, presentada por la señora \_\_\_\_\_ en la que requiere: *"Atentamente se solicita póliza de seguro del número de préstamo 5"*

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública e Información Confidencial y que, la señora \_\_\_\_\_ es la titular del crédito número \_\_\_\_\_ y propietaria de la vivienda que garantiza dicha obligación con este Fondo Social.
- III. Que en consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se trasladó el requerimiento al Área de Seguros de esta Institución, que es la Unidad Administrativa competente para que en el presente caso la información solicitada se localizara y se enviara a esta Unidad, habiendo proporcionado fotocopia de versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios.

**POR TANTO:**

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAI, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por la señora \_\_\_\_\_
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE.-**

Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

